

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 06 SEP. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 2215-2018/INABIF.USPNNA de fecha 27 de agosto de 2018, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNNA y la Nota Informativa N° 198 -2018-INABIF/UA-SUF de la Sub Unidad Financiera; y,



CONSIDERANDO:

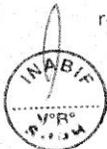
Que, por Resolución de la Unidad de Administración N° 000003, de fecha 17 de enero de 2018 se aprobó la Directiva Específica N° 001-2018-INABIF/UA "Administración del Fondo de Caja Chica en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, para el año fiscal 2018";



Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000004, de fecha 17 de enero de 2018, se autorizó la apertura de la Caja Chica del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF hasta por el importe de S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil y 00/100 soles), constituido con carácter único, cuyos recursos provienen de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para atender diversos gastos de menor cuantía de rápida cancelación o cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante abono en cuenta, que requieren las Unidades Orgánicas, así como los Centros de Servicios de Protección y Desarrollo Familiar a nivel nacional, para el Ejercicio Presupuestal 2018;



Que, con Memorando N° 2215-2018/INABIF.USPNNA de fecha 27 de agosto de 2018, la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNNA, designa a los responsables para el manejo de recursos y el monto por concepto de Caja Chica, para la atención de los gastos menudos, urgentes y no programados para el Centro de Atención Residencial – CAR de Urgencia Santa Rosa 1 y para el Centro de Atención Residencial - CAR de Urgencia Santa Rosa 2, durante el Ejercicio Fiscal 2018, centros creados mediante las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N°221 y 222 de fecha 13 de julio de 2018, respectivamente;



Que, en atención a lo requerido por la Unidad de Línea y la Sub Unidad Financiera, se hace necesario formalizar la designación del personal responsable del manejo de la Caja Chica y la entrega de los recursos correspondientes al CAR de Urgencia Santa Rosa 1 y del CAR de Urgencia Santa Rosa 2 de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA, para la atención de los diversos gastos de menor cuantía, urgentes y de rápida cancelación;

Con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Sub Unidad Financiera de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público – DGETP, con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y modificatoria; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 141-2018 MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER de los Recursos Asignados de la Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobada mediante la Resolución de la Unidad de Administración N° 000004 de fecha 17 de enero de 2018, el monto y según personal responsable designado por la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA a nivel nacional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, para la atención de los diversos gastos de menor cuantía, urgentes y de rápida cancelación, según el siguiente detalle:

CENTROS DE ATENCION RESIDENCIAL - CAR DEL USPNNA

DENOMINACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO DEL ENCARGADO	CARGO	DNI	IMPORTE
CAR DE URGENCIA SANTA ROSA 1	GIOVANNA ALIBE VILLACORTA GUERRERO	Especialista administrativo I	08690421	1,500.00
CAR DE URGENCIA SANTA ROSA 2	GIOVANNA ALIBE VILLACORTA GUERRERO	Especialista administrativo I	08690421	1,500.00

Artículo 2°.- DISPONER que la Sub Unidad Financiera a través del (de la) responsable del manejo de la Caja Chica 2018, proceda de acuerdo a su competencia a la entrega de los recursos indicados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER que a efectos de proceder a la correcta administración de los recursos asignados de la Caja Chica 2018 del presente acto resolutivo, deberá enmarcarse a lo dispuesto en la Directiva General N° 001-2018-INABIF/UA "Administración del Fondo de Caja Chica en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, para el año fiscal 2018", aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000003 de fecha 17 de enero de 2018.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000161

Resolución de la Unidad de Administración

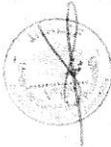
Lima... 06 SEP. 2018



Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal responsable y a los órganos competentes, para los fines a que hubiere lugar.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora II de la Unidad de Administración
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar